## ORDENANZA Nº 26

## VISTO:

Que con la instalación de un sub-centro formación profesional de la S. de Educación de la Provincia y el C.O.N.E.T. será beneficiosa a los sectores de menores recursos, dado que el ingreso y formación de los cursos es en forma gratuita; teniendo como objetivo fundamental, el mejoramiento social y económico; y

## **CONSIDERANDO:**

Que los cursos de capacitación profesional abarcan a los rubros de albañilería, carpintería, electricidad, tornería, etc. Planes que actualmente insumen dos años de estudio, finalizando los mismos se otorgaran certificado de capacidad necesario para facilitar el acceso a los cursos correspondientes;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Autorizase al D.E.M. para afectar al servicio del Concejo Nacional de Educación Técnica (CONET) los inmuebles fiscales ubicados en calle Paraguay y Salta, del loteo Santa Tomasa "C", Manzana E, Lotes 8, 9, 10, 11, con número de Padrón 480.301.302, 480.303, 480.304, respectivamente.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M., gestionará ante la Secretaría de Educación de la Provincia y el Concejo Nacional de Educación Técnica (CONET) la instalación de un subcentro de capacitación profesional en la Ciudad de Yerba Buena.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE COPIESE, ARCHIVESE.